



INFORME SECRETARIAL:

Juzgado Catorce de Familia. Medellín dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022). Señora Juez, bajo la gravedad de juramento le manifiesto que, en la fecha, se hizo el ingreso correspondiente a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas Tyba, de los familiares por vía paterna de la menor M.S.A.O; siendo así, el término de emplazamiento correrá entre el dieciocho (18) de febrero de 2022 al diez (10) de marzo de 2022 de los corrientes inclusive.

José Ernesto Orozco Hurtado.
Escribiente.

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD Medellín, dieciocho de febrero de dos mil veintidós

Proceso	Privación Patria Potestad
Demandante	Ramón Ángel Pino Osorio y Gladys Amparo Cardona López
Demandados	Sara Osorio Osorio y Carlos Andrés Alzate Pino
Radicado	05001 31 10 014 2020 00416 00
Decisión	Realiza emplazamiento y agrega constancia remisión notificación demandado

Conforme a la constancia secretarial que antecede, una vez transcurra el termino de emplazamiento advertido, se continuara con el trámite del proceso.



De igual manera se agrega la constancia del envío de la notificación personal con copia de la demanda al señor CARLOS ANDRÉS ALZATE PINO, dirigida al Centro Carcelario de Támesis. Teniendo en cuenta lo anterior se requiere a la parte solicitante, para que, de ser posible, aporte la constancia de recibido o de lectura arrojada por el correo electrónico al cual se envió la respectiva notificación, para efectos de tener certeza de la fecha en la que empezó a correr el término de traslado.

NOTIFÍQUESE,

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2792ffaa2e8776ae3fedbeb82cf04fb99f4319636019e451a012c898c951a3d5**

Documento generado en 18/02/2022 03:08:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>